



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007783-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515546506 - 18]

VISTO,

El INFORME 000255-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-JLMA [515546506-17] (02 folios), MEMORANDO N° 001361-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515546506-15] que se adjuntan como antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, prescribe que "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de 34 atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; asimismo, en su artículo 4° establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía. b) Con canales efectivos de participación ciudadana. c) Descentralizado y desconcentrado. d) Transparente en su gestión. e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados. f) Fiscalmente equilibrado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que constituye el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú; en el numeral 3.2 señala como uno de sus pilares centrales a la gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, en su artículo 7° literal g) la gestión de procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública, de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM, aprueba la norma técnica N° 001-2018-SGP Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, la cual tiene por finalidad poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y, en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2018-GR.LAMB/PR [2665242-1] de fecha 06 de febrero del 2018 se actualiza el Manual de Procedimientos Administrativos MAPRO del Gobierno Regional de Lambayeque y sus entidades dependientes, del cual resulta necesaria una nueva actualización, por lo que se debe conformar el comité técnico;

Que, con MEMORANDO N° 001361-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515546506-15] de fecha 18 de noviembre del 2024, el Despacho Directoral DISPONE, se proyecte el acto resolutorio conformando el Equipo Técnico, responsable de planificar, gestionar, ejecutar y supervisar el proceso de rediseño de la



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007783-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515546506 - 18]

organización y elaboración del documento técnico normativo de gestión organizacional - MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo;

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración; a lo visado por la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29944: Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento; la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, el Decreto Regional N° 000004-2021-GR.LAMB/GR de fecha 13 de mayo del 2021; el Decreto Regional N° 000014-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque", actualizado mediante Decreto Regional N° 000002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO, responsable de planificar, gestionar, ejecutar y supervisar el proceso de rediseño de la organización y elaboración del documento técnico normativo de gestión organizacional - MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, de acuerdo al detalle siguiente:

DIRECTOR DE UGEL	PRESIDENTE
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL	LIDER DEL PROCESO
DIRECTOR DE GESTION PEDAGOGICA	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	MIEMBRO
COORDINADOR DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
RESPONSABLE DE PLANIFICACION	MIEMBRO
RESPONSABLE DE RACIONALIZACION	MIEMBRO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 05/12/2024 - 09:44:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgado3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
22-11-2024 / 15:12:20

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



PERU



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007783-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515546506 - 18]

LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
29-11-2024 / 12:17:25

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
25-11-2024 / 14:51:05

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
28-11-2024 / 16:51:38